República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Decisión Administrativa

Número: DA-2018-1634-APN-JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 21 de Septiembre de 2018

Referencia: EX 2017-25173089-ANSES-DC#ANSES

VISTO el Expediente N° EX 2017-25173089-ANSES-DC#ANSES, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios y 893 del 7 de junio de 2012, sus modificatorios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 223 de fecha 4 de abril de 2017 se aprobó el Convenio Específico N° 2 y su Adenda N° 1, correspondientes a la Contratación Directa para la prestación de Servicios Logísticos, suscriptos entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), organismo descentralizado entonces actuante en el ámbito del ex MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.

Que el referido Convenio Específico N° 2 se encuadró oportunamente en la modalidad de Contratación Directa Interadministrativa contemplada en el artículo 25 inciso d) apartado 8 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios y en los artículos 27 y 144 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/12, sus modificatorios y complementarios.

Que con posterioridad, el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. mediante Nota de fecha 3 de julio de 2017, solicita a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) la actualización de los precios establecidos en el aludido Convenio Específico N° 2, ello debido a la variación de los costos operativos del servicio entre la fecha de presentación de la propuesta comercial realizada –abril de 2016- y la fecha de aprobación del Convenio correspondiente –diciembre de 2016- .

Que en virtud de la solicitud formulada, la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) efectuó un análisis de costos para los rubros mano de obra y transportes y estimó los nuevos precios con una variación del VEINTIUNO COMA UNO POR CIENTO (21,1%), cálculo obtenido sobre la base de la aplicación de indicadores objetivos sobre el precio de oferta.

Que con fecha 27 de marzo de 2018, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) suscribió, con el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. ad referéndum del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, la ADENDA N° 2, mediante la cual se acordó modificar la vigencia del citado Convenio Específico N° 2 y el precio de los servicios logísticos allí pactados.

Que en virtud de lo actuado, corresponde en esta instancia aprobar la referida ADENDA N° 2.

Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) ha informado que cuenta con crédito suficiente en el presupuesto vigente de la citada ADMINISTRACIÓN NACIONAL para atender el gasto resultante de la Adenda acordada.

Que las DIRECCIONES GENERALES DE ASUNTOS JURÍDICOS de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) y del entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100 incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y de conformidad con el artículo 14, tercer párrafo, del Anexo al Decreto N° 893/12, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la ADENDA N° 2 al Convenio Específico N° 2, correspondiente a la Contratación Directa para la prestación de Servicios Logísticos, suscripta entre el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), organismo descentralizado entonces actuante bajo la órbita del ex MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la cual como ANEXO (CONVE-2018-46388853-ANSES-DDE#ANSES) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by STANLEY Carolina
Date: 2018.09.20 18:39:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carolina Stanley
Ministra
Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2018.09.21 16:52:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.21 16:52:39 -03'00'